NORMAS LEGALES EL DECLIOTO Pág. 233385

Que, mediante Oficio Nº 1065-2002-CTAR-AYAC/PE, el Presidente Ejecutivo del Consejo Transitorto de Administración Regional - CTAR Ayacucho propuso la terna respectiva, conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 011-96-PRES, que aprueba el procedimiento adminis-trativo para la designación o término en cargos de conflanza de los funcionarios de los Consejos Transilorios de Administración Regional;

Que, conforme con el artículo 7º de la Ley Nº 27594 Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, la aceptación de la renuncia de los Directores Regionales corresponde ser efectuada mediante Resolución del titular

del Sector correspondiente; Con la visación del Director General de la Oficine de

Asesoría Juridica; y, De conformidad con lo dispuesto en la Ley № 27594, el Decreto Supremo № 001-2002-PCM, el Decreto Supremo Nº 011-96-PRES; el literal d) del articulo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Tra-bajo y Promoción del Empleo aprobado por Resolución Ministerial Nº 173-2002-TR;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar, a partir de la fecha, al doctor RODRIGO CERVANTES PÉREZ, en el cargo de Director Regional de Trabajo y Promoción del Empl sejo Transitorio de Administración Regional - CTAR Ayacu-

Registrese, comuniquese y publiquese.

FERNANDO VILLARÁN DE LA PUENTE Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

TRANSPORTESY COMUNICACIONES

Aprueban relación de localidades y bandas de frecuencias atribuidas al servicio de radiodifusión en las que se ha identificado restricciones en la disponibilidad de frecuencias, cuyas autorizaciones se otorgarán por concurso público de ofertas

> RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 046-2002-MTC/17

Lima, 6 de noviembre de 2002

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resoluciones Ministeriales Nºs. 491-2000-MTC y 276-2001-MTC se dispuso que las autoriza-ciones del servicio de radiodifusión se otorgarán mediante Concurso Público de Ofertas en aquellas localidades que se encuentren comprendidas en los supuestos de restric-ción de frecuencias contemplados en dichos dispositivos, cuya relación debe ser aprobada, previa conformidad del Viceministro de Comunicaciones:

Que, en aplicación de los dispositivos acotados, con Resolución Directoral Nº 057-2002-MTC/15.19, del 11 de abril de 2002, se aprobó la relación de las localidades y bandas de frecuencias atribuldas al servicio de radiodifusión en las que se había identificado restricciones en la disponibilidad de frecuencias:

Que, con Resolución Ministerial Nº 378-2002-MTC/ 15.03, del 30 de junio de 2002, se incluyó en el Plan Nacio-nal de Afribución de Frecuencias la Nota P 10-A en virtud de la cual se establece un número máximo de dos (02) frecuencias en la banda de Frecuencia Modulada para las localidades diferentes a la ciudad de Lima esi como en la banda de Televisión por VHF, entre otras bandas atribuidas al servicio de radiodifusión, para que las mismas sean rervadas a favor del Estado;

Que, con Resolución Directoral Nº 13-2002-MTC/17 de fecha 21 de Octubre de 2002 se aprobaron los criterios a ser tomados en cuenta por este Ministerio en los supues-tos acotados, cuya aplicación conllevó que la relación de las localidades y bandas de frecuencias aprobadas por la citada Resolución Directoral N° 057-2002-MTC/15.19 deba ser modificada, tal y como se indica en el Memorándum Nº 626-2002-MTC/15,19.03.2;

Que, estando al informe Nº 552-2002-MTC/15.19.01 de fecha 31 de Octubre de 2002 emitido por la Dirección de Asesoria Técnica - Dirección General de Gesilón de Telecomunicaciones, resulta necesario aprobar un nuevo listado de localidades en las cuales las autorizaciones del servicio de radiodifusión en Frecuencia Modulada y Televisión en VHF se otorgarán mediante Concurso Público de Ofertas, listado que cuenta con la conformidad del Viceministro de Comunicaciones;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC, su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 06-94-TCC y sus modificatorias, las Resoluciones Ministeriales №s 491-2000-MTC/15.03 y 276-2001-MTC/15.03; Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes aprobado por Decreto Supremo Nº 041-2002-MTC; Resolución Ministerial Nº 534-2002-MTC/15.01; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral Nº.057-2002-MTC/15.19.

Artículo 2º.- Aprobar la relación de las localidades y bandas de frecuencias atribuidas al servicio de radiodifusión en las que se ha identificado restricciones en la disponibilidad de frecuencias, cuyas autorizaciones se otorgarán por Concurso Público de Ofertas, según se indica a continuación:

SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN SONORA - BANDA DE FRECUENCIA MODULADA (FM)

Yungay

.ocalidades:

Avacucho lio Barranca Cajamarca Cañole Iquitos Juliaca Carhuaz Monsefü Chincha Moquegue Pisco Huacho - Huaura Huancayo Pucalloa Huánuco Puno Huaral - Chancay Tarapolo - Lamas

SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN POR TELEVISIÓN- BANDA DE VHF

Localidades:

Huaraz

Abancay Piern Andahuaylas Pucalina Camana Puerto Maldonado Carnz Ouillabamba Huánuco Sicuani ю Tacna Talara Jaen La Merced Tarapoto Mollendo Tarma Tingo María Moouequa Pacasmayo Yungay Pedregal - Males

Artículo 3*.- La Dirección General de Gestión de Telecomunicaciones programará la fecha de realización de los Concursos Públicos de Ofertas correspondiente a las localidades y bandas de frecuencias a que se refiere el arti-

Registrese, comuniquese y publiquese.

JORGE ENRIQUE DE LA ROCA CHALCO Director General de Gestión de Telecomunicaciones

Modifican resolución que otorgo permiso de operación de aviación comercial: trabajo aéreo-carga externa a COPTERS PERŬ S.A.C.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 248-2002-MTC/12

Lima, 28 de octubre del 2002

Vista la solicitud de la empresa COPTERS PERÚ S.A.C., sobre Modificación de Permiso de Operación de Aviación Comercial: Trabajo Aéreo - Carga Externa;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 106-2002-MTC/ Que, mediante Resolución Directoral № 105-2002-MTC/.
15.16 del 20 de mayo del 2002 se olorgó a la empresa COP-TERS PERÚ S.A.C. Permiso de Operación de Aviación Co-mercial: Trabejo Aéreo - Carga Externa, por un plazo de cua-tro (04) años, contados a partir del 08 de junio del 2002; Que, en el presente trámite de Modificación de Permiso de Operación la empresa COPTERS PERÚ S.A.C. solicital intrampettar el malarial germátifico y zonas de operación que

incrementar el material aeronautico y zonas de operación que

Incementar el material auronaciaco y zonas se operación; que fueron autorizados por su respectivo Permiso de Operación; Que, según los términos de la Memoranda № 0338-2002-MTC/15.16.02 y № 0389-2002-MTC/15.16.02, emitidos por la Oficina de Asesoría Legal; Memorando № 1702-2002-MTC/15.16.06, emitido por la Dirección de Seguridad Aérea; Constancias de Inscripción, emitidas por la Oficina Recipto de Lima y Callado: se considera partinente Oficina Registral de Lima y Callao; se considera pertinente atender lo solicitado, conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 27261 - Ley de Aeronautica Civil, al haber cumplido la recurrente con los requisitos establecidos en el Reglamento vigente; y las demás disposiciones legales vigentes; Que, la Administración, en aplicación del principio de

presunción de veracidad, acepta las declaraciones juradas y la presentación de documentos por parte del interesado, tomándolos por ciertos, verificando posteriormente la validez de los mismos, conforme lo dispone la Ley Nº 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General:

Que, en aplicación de los principios de celeridad y simplificación administrativa, se considera pertinente precisar que las instalaciones de los helipuertos, aeropuertos y/o aeródromos privados podrán ser utilizadas previa autori-zación de sus respectivos propietarios; Que, an aplicación del Artículo 9º, Literal g) de la Ley Nº 27261, "la Dirección General de Acronáutica Civil es

competente para otorgar, modificar, suspender o revocar los Permisos de Operación y Permisos de Vuelo", resolviendo el presente procedimiento mediante la expedición de la Resolución Directoral respectiva;

Estando a lo dispuesto por la Ley Nº 27261 - Ley de Aeronáutica Civil; el Reglamento vigente; demás disposi-ciones legales vigentes; y con la opinión favorable de las áreas competentes;

SE RESUELVE:

Articulo 1º.- Modificar en la parte pertinente, el Artícu-lo 1º de la Resolución Directoral Nº 106-2002-MTC/15_16 del 20 de mayo del 2002, que otorgó a la empresa COP-TERS PERÚ S.A.C.. Permiso de Operación de Aviación Comercial: Trabajo Aéreo - Carga Externa, de acuerdo al siguiente detalle

NATURALEZA DEL SERVICIO:

viación Comercial - Trabajo Aèreo: Carga Externa (RAPs 91 v 133)

AMBITO DEL SERVICIO:

- Nacional.

MATERIAL AERONÁUTICO:

- Bell 204 B.
- AS 350 B1.

ZONAS DE OPERACIÓN: DEPARTAMENTOS, AE-**ROPUERTOS Y/O AERÓDROMOS**

DEPARTAMENTOS: TUMBES Y PIURA

Bayobar, Huancabamba, Talara, Tumbes, Piura.

DEPARTAMENTOS: CAJAMARCA, AMAZONAS Y LAMBAYEQUE

- Calabamba, Chicleyo, Jaén, Nuevo Valor, Rodríguez de Mendoza, Chachapoyas, Ciro Alegría.

DEPARTAMENTO: LA LIBERTAD

· Cartavio, Huamachuco, Trujillo, Pacasmayo, Urpay.

DEPARTAMENTO: ANCASH

DEPARTAMENTO: LIMA - CALLAO

- Paramonga, Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez".

DEPARTAMENTOS: ICA, AYACUCHO Y HUANCAVE-

Las Dunas, Nasca, Ocucaje, Pisco, Churropampa, Ayacucho/Crnl, FAP Alfredo Mendivil, Palmapampa, Vilcas-

DEPARTAMENTO: AREQUIPA

- Arequipa, Atico, Caravelli, Mejia, Orcopampa/Minas Buenaventura, Santa Rita/Siguas, Vitor/San Isidro.

DEPARTAMENTOS: MOQUEGUA, TACNA Y PUNO

- Tacna, Toquepala/Campamento, Ilo, Juliaca, Cuajone (Botiflaca), Moquegua.

DEPARTAMENTOS: APURÍMAC, CUSCO Y MADRE DE DIOS

Kiteni, Miaria, Quincemil, Tangoshiari, Kirigueti, Patria, Cusco, Puerto Maldonado, Iberia, Andahuaylas, Mazuco, Huaypetüe, Nuevo Mundo (Privado).

DEPARTAMENTOS: JUNÍN, HUÁNUCO Y PASCO - Alto Pichinaqui, Cutivereni, Mazamari, Puerto Ocopa.

Delfin de Pozuzo, iscozasin, San Ramón (Privado), Mazamari, Jauja, Tingo Maria, Huánuco Nuevo.

DEPARTAMENTO: SAN MARTÍN

- Rioja, Juanjul, Moyobamba, Tarapoto.

DEPARTAMENTO: LORETO

 Iquitos/Coronel FAP Francisco Secada Vigneta, Yuri-maguas, Andoas, Corrientes (Trompeteros), Caballococha, Bellavista, Contamana, Requena, El Estrecho, Orellana.

DEPARTAMENTO: UCAYALI

- Atalaya, Balta, Pucalipa Nuevo, Puerlo Esperanza, Sepahua, Yarinacocha.

BASE DE OPERACIONES:

- Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez".

SUBBASES DE OPERACIONES:

- Aeropuerto de Cusco.
- Aeropuerto de Chiclayo
- Aeropuerto de Tarapolo.
 Aeropuerto de Pucalipa.
- Aeropuerto de Tacna.
- Aeropuerto de Arequipa.
- Aeropuerto de Iquitos.